


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ²² de ~~NOVIEMBRE~~ del 2018

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 3632 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS Y
INTELIGENCIA FINANCIERA;
PUEBLOS INDÍGENAS, AMAZÓNICOS Y
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y
ECOLOGÍA.


.....
GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
Encargado de la Oficialía Mayor del
Congreso de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Es copia fiel del original


22 NOV 2018
.....
POLIDORO CHANAME ROBLES
Fedatario

Artículo 4.- Educación ambiental

El Ministerio de Educación promoverá la inclusión de contenidos educativos que hagan mención de la contaminación marina y la necesidad de disminuir el uso de bolsas plásticas de un solo uso, haciendo especial incidencia en la importancia de la reutilización y el reciclaje.

Artículo 5. Informe al Congreso de la República sobre los avances y desafíos de la legislación en el país.

El Ministerio del Ambiente acudirá a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología anualmente para reportar los avances de la contaminación del mar peruano y el impacto de la presente regulación sobre la misma de manera anual.

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y el Ministerio de Producción se presentan ante la Comisión de Producción, Micro y Pequeñas Empresas y Corporativas para informar el impacto en el consumo de bolsas de plástico de un solo uso en el mercado nacional de manera anual.

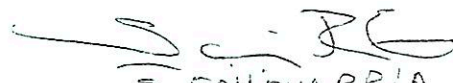
Disposición Complementaria Final

Encárguese al Poder Ejecutivo, la reglamentación de la presente iniciativa legislativa en un plazo máximo de 90 días.

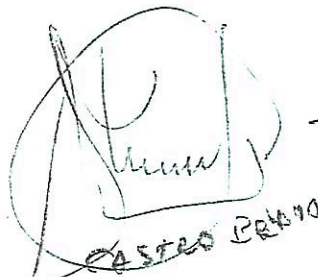
Lima, noviembre de 2018

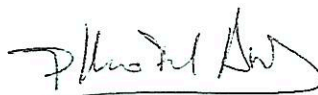



JOSE MARVIN PALMA MENDOZA
Congresista de la República


S. ECHÉVARRIA


MENDOZA


CASTRO PRADO


Palma del Perú